



Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Naturaleza del asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00354-00
Demandante	Alejandra Morales Díaz y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Educación Nacional y otros
Providencia	Requiere a la parte demandada

1. ANTECEDENTES

Dentro del término la parte demandada Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Educación, propuso el llamamiento en garantía de las sociedades AXA Colpatria Seguros S.A., Ace Seguros (Hoy Chubb Seguros de Colombia S.A.) y Seguros del Estado S.A.

2. CONSIDERACIONES

Advierte el Despacho que la demandada Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Educación únicamente allegó la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 8001474085, suscrita con las sociedades AXA Colpatria Seguros S.A., Ace Seguros (Hoy Chubb Seguros de Colombia S.A.) y Seguros del Estado S.A., sin embargo omitió allegar el certificado de existencia y representación legal de las mismas.

Por ende, previo a resolver el llamamiento en garantía se requerirá a la citada demanda para que allegue el certificado de existencia y representación legal de las sociedades AXA Colpatria Seguros S.A., Ace Seguros (Hoy Chubb Seguros de Colombia S.A.) y Seguros del Estado S.A.

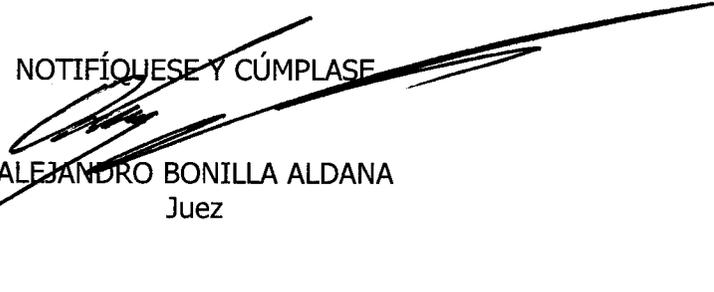
3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Se requiere a la parte demandada Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Educación para que allegue el certificado de existencia y representación legal de las sociedades AXA Colpatria Seguros S.A., Ace Seguros (Hoy Chubb Seguros de Colombia S.A.) y Seguros del Estado S.A.

Para lo anterior se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia. Se advierte que de no allegarse las documentales requeridas se denegarán los llamamientos en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

®



**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en
**ESTADO ELECTRÓNICO 26 del CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS
MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web
www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario